



Guatemala, 10 de febrero de 2021  
Oficio No. DM-0329-2021/GRRM/jmt-aif-jmm  
ORB. 202100843  
Folio 01

Señora Diputada  
**Andrea Villagrán**  
Congreso de la República  
Su Despacho



Señora Diputada Villagrán:

Me dirijo a usted deseándole éxito en sus actividades cotidianas y a la vez para dar respuesta a la solicitud de información realizada por medio del OF. E27-021 ref. /AVA/mmf de fecha 29 de enero de 2021, referente a las actividades llevadas a cabo como medida de prevención de la violencia en contra de las mujeres, me permito hacer de su conocimiento:

1. **Respecto a los protocolos de prevención de la violencia en contra de la mujer**, el Ministerio de Gobernación, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 635-2007, Reglamento Orgánico del Ministerio de Gobernación, a través del Tercer Viceministerio implementa acciones de prevención encaminadas a al eje de prevención de la violencia contra las mujeres, contenida en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 y su Estrategia, en las que se incluye la participación como entes articuladores de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- y la Subdirección General de Prevención del Delito, de la Policía Nacional Civil.

En ese contexto, dichas dependencias implementan actividades, programas, proyectos y planes orientados hacia la temática, los cuales se describen a continuación:

a. Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV-:

- ✓ Implementación del eje de prevención de la violencia de la Política antes referida, a través de la Sección de Género y Multiculturalidad.
- ✓ Coordinación de campañas de difusión, promoviendo la prevención y los derechos de la mujer, así como campañas informativas.
- ✓ Asistencias Técnicas a las Direcciones Municipales de la Mujer.
- ✓ Implementación de Programas de Prevención Terciaria, a través de la Sección de Prevención Post Penitenciaria.

b. Policía Nacional Civil:

- ✓ Protocolo de actuación policial en materia de investigación criminal en casos de delitos de violencia sexual.
- ✓ Protocolo de actuación policial para la atención a las víctimas de violencia contra la mujer y víctimas de violencia intrafamiliar.
- ✓ Protocolo de actuación policial en materia de investigación en casos de mujeres desaparecidas.







- ✓ Protocolo de actuación policial en materia de investigación criminal en casos de violencia física, sexual, psicológica y económica contra la mujer.
- ✓ Protocolo de actuación policial en materia de investigación en caso de trata de personas y delitos conexos.
- ✓ Plan Nacional para la Prevención de Violencia contra la Mujer, Intrafamiliar, la Niñez, la Adolescencia, la Trata y el Acoso.

2. Respecto al procedimiento que se emplea desde el Ministerio de Gobernación para la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas, se hace necesario indicar que de acuerdo a la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, Decreto Número 9-2016 del Congreso de la República de Guatemala, en la que establece que el Ministerio de Gobernación integra la Coordinadora Nacional del Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas. Establece en su Artículos 15, 16 y 17 el procedimiento general de la búsqueda, el cual se desarrolla a través de un protocolo específico, el cual es el Protocolo de actuación policial en caso de mujeres desaparecidas, de la Policía Nacional Civil, que integra los equipos locales de búsqueda.

Por su parte, la Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth, Decreto Número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 6 numeral 2, establece que la Policía Nacional Civil integra la Coordinadora Nacional del Sistema Alba Keneth; y en su Artículo 11 que la Policía Nacional Civil recibe la denuncia relacionada con la sustracción o desaparición del niño, niña o adolescente; misma que debe comunicar a la Procuraduría General de la Nación a efecto que pueda convocar la integración de la Coordinadora.

Para el efecto, se remite la Información sobre Prevención de la Violencia en Contra de las Mujeres, de fecha 06 de febrero de 2021, proporcionada por la Policía Nacional Civil, en la cual en su numeral 2 establece el procedimiento utilizado para la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas.

Es importante indicar, que la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV- y la Subdirección General de Prevención del Delito, llevan a cabo campañas de socialización y difusión de las Alertas Isabel Claudina y Alba Keneth a la población y al personal de ambas dependencias.

3. Respecto a los programas / acciones que realiza el Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito en materia de violencia en contra la mujer, se hace de su conocimiento lo siguiente:

En materia de prevención de la violencia y el delito, existe la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica y 2014-2034 que dentro de sus enfoques y principios, establece líneas axiológicas que están relacionadas con los hilos filosóficos que rigen los elementos estratégicos que se desarrollan dentro de la política en materia de prevención de la violencia y el delito:

- Enfoque Orientador - Equidad de Género: “Promueve el desarrollo de estrategias para disminuir la violencia contra las mujeres. Esta política, a través del eje de prevención de la violencia contra la mujer, prioriza el tema de la violencia de género con el fin de proteger a un sector tradicionalmente vulnerable en la sociedad guatemalteca”.







- Principio - Inclusión y Diversidad: "Impulsa el reconocimiento de la diversidad de género, origen étnico, orientación sexual, religión, opinión, orientación política, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, lugar de procedencia y nivel socioeconómico, como un conjunto de factores que coadyuvan a la vigencia de la tolerancia y los valores democráticos".

Asimismo, se desarrollan los ejes estratégicos de la política, en donde específicamente se cuenta con el Eje Estratégico De Prevención De La Violencia Contra La Mujer, el cual tiene como Objetivo General "Preparar, disponer y ejecutar medidas estratégicas coordinadas y articuladas interinstitucional e intersectorialmente a efecto de garantizar el ejercicio del derecho a las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, y ante el incumplimiento reducir los efectos, enfocándose en la atención de sus causas, la reparación, rehabilitación y no repetición de los hechos."

Resulta importante indicar, que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 635-2007, Reglamento Orgánico del Ministerio de Gobernación, el Tercer Viceministerio tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Diseñar, formular, ejecutar, coordinar y monitorear las políticas, planes, programas y proyectos de prevención de la violencia y del delito que incidan en la seguridad ciudadana;
2. Analizar estudios y propuestas para el abordaje de la conflictividad desde el nivel interinstitucional e intersectorial para la promoción de la paz;
3. Promover la organización comunitaria a través de la participación ciudadana, con criterios de inclusión social, enfoque de género y pertinencia cultural para la prevención de la violencia y el delito;
4. Formular las estrategias para la medición del fenómeno criminal y de violencia en el país, mediante los sistemas de alertas tempranas y estudios de victimización;
5. Ser el enlace entre los sectores de seguridad y justicia, así también con las organizaciones u organismos nacionales e internacionales, en materia de prevención de la violencia y el delito;
6. Armonizar los criterios tecnológicos e informáticos, en coordinación con el Cuarto Viceministerio, como herramienta para la prevención de la violencia y el delito;
7. Gestionar en coordinación con las Unidades del Ministerio de Gobernación, la cooperación internacional en materia de prevención de la violencia y el delito;
8. Suscribir las providencias de trámite que competen a su Despacho, para su traslado a otras instituciones públicas, que no sean órganos o dependencias del Ministerio, o para notificar a los peticionarios;
9. Cualquier otra que le asigne el Ministro o por disposición de la ley.

Las funciones indicadas anteriormente, aunque están formuladas en sentido heteroaplicativo, resultan tener un valor fundamental, ya que cada una de estas y en la elaboración de políticas, planes, programas y proyectos, las mujeres representan un pilar fundamental quienes son tomadas en cuenta para la elaboración de esas estrategias dirigidas a prevenir y erradicar cualquier manifestación de violencia en su contra.

Las acciones desarrolladas en el marco de competencia del Tercer Viceministerio se realizan a través de sus dependencias articuladoras que consisten en:







*Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia*

En el marco de la prevención de la violencia en contra de la mujer, la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, a través de la Sección de Género y Multiculturalidad del Departamento de Organización Comunitaria para la Prevención, desarrolla actualmente los proyectos siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	POBLACIÓN BENEFICIARIA	DESCRIPCIÓN
Conversatorio Ciudadano	Mujeres, hombres y adulto mayor	Identificar y priorizar las problemáticas que se generan en contra de la Mujer.
Grupos Focales (mujeres y adolescentes)	Mujeres adultas lideresas, mujeres adolescentes	Percepción de la violencia contra la Mujer por medio de diagnósticos participativos.
Los Poderes de la Prevención	Mujeres miembros de Comisiones de Prevención de la Violencia contra la Mujer	El Proyecto va dirigido a mujeres que serán conformadas para ser partícipes y miembros de comisiones de prevención de la violencia a nivel comunitario.
Protégete contra la Violencia	Mujeres miembros de Comisiones de Prevención de la Violencia contra la Mujer. Comisiones de Prevención de la Violencia comunitaria y municipal.	Taller sobre que es la Violencia Intrafamiliar, Violencia de Género, sus modalidades y cuáles son las herramientas para prevenir este tipo de alteración al orden social.
Yo Mujer, Plan de Vida	Mujeres miembros de Comisiones de Prevención de la Violencia a nivel Municipal y Comunitario.	Herramientas para planear diseñar un proyecto de proyecto de vida, con el fin de empoderar a las mujeres para que sean agentes de réplica para prevenir la violencia.
Tiempo De Convivir Convivencia Pacífica En El Hogar	Mujeres miembros de Comisiones de Prevención de la Violencia a nivel Municipal y Comunitario.	Taller participativo y dinámico, con la implementación de temas de Convivencia pacífica en el Hogar
Campaña de Promoción de Denuncia de la Violencia contra la Mujer ¡ROMPE CON EL SILENCIO!	22 departamentos de Guatemala, por medio de Comisiones de Prevención de la Violencia, comunitario, municipal y departamental.	Concienciar y sensibilizar sobre la violencia en contra de las Mujeres en cualquiera de sus manifestaciones, y así romper el silencio sobre el tema permitiendo identificar conductas violentas en las parejas y promover la cultura de la denuncia.





Yo Fomento mis Derechos	Mujeres miembros de Comisiones de Prevención de la Violencia a nivel Municipal y Comunitario.	Sensibilización en derechos de la Mujer y sean empoderadas en conocer y hacer valer sus derechos.
Imagínate a Ti Misma	Mujeres miembros de Comisiones de Prevención de la Violencia a nivel Municipal y Comunitario.	Reconocer cuáles son sus habilidades para la creación de un proyecto de emprendimiento, este proyecto está basado en el autoestima y cualidades, que dentro de ello sean reconocidas por las mismas.
Promoción y divulgación por medio de afiches de Grooming y Sexting, Donde Denunciar. Uso inadecuado de Redes Sociales.	Mujeres miembros de Comisiones de Prevención de la Violencia contra la Mujer. Comisiones de Prevención de la Violencia comunitaria y municipal. Jóvenes, maestros y padres de familia de Centros Educativos Públicos y privados.	Sensibilización a las o los participantes para dar a conocer el significado, consecuencias del uso inadecuado de redes sociales. Con el tema de Grooming y Sexting.
“Prevención de la Violencia contra la Mujer y sus Modalidades”	Mujeres miembros de Comisiones de Prevención de la Violencia contra la Mujer. Comisiones de Prevención de la Violencia comunitaria y municipal.	Sensibilización del tema de Prevención de la Violencia contra la Mujer, Intrafamiliar, Noviazgo y Alerta Isabel Claudina, dirigido a Direcciones Municipales de la Mujer.
Acordeón Derechos de la Mujer	Mujeres miembros de Comisiones de Prevención de la Violencia contra la Mujer. Comisiones de Prevención de la Violencia comunitaria y municipal.	Sensibilizar por medio de la herramienta didáctica, el reconocimiento y socialización de los derechos de las mujeres.
Violentómetro	Mujeres miembros de Comisiones de Prevención de la Violencia contra la Mujer. Comisiones de Prevención de la Violencia comunitaria y municipal.	Permite identificar si se está viviendo una relación donde se comenten abusos emocionales o físicos por parte de la pareja y clara advertencia del peligro que representa la violencia en las relaciones de pareja, ya sea durante el noviazgo o el matrimonio, especialmente en contra de las MUJERES

Asimismo, recientemente se trasladó a la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, la ejecución del Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar –PROPEVI-, el cual brinda acompañamiento en terapia psicológica a casos de Violencia Intrafamiliar y Violencia contra la Mujer, fortaleciendo la autoestima y la gestión de sus emociones, por medio de técnicas de psicoterapia dirigido a mujeres víctimas de violencia.







*Actividades de la Subdirección General de Prevención del Delito para la prevención de la violencia en contra de las mujeres*

La prevención se basa en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores casuales o de fondo, los cuales son el resultado de una amplia gama de elementos y circunstancias que influyen en la vida de las personas y familias a medida que pasa el tiempo, y de los entornos locales, así como situaciones y oportunidades que facilitan la victimización y la delincuencia.

En el año 2020, para contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, se desarrollaron capacitaciones dirigidas al personal policial, con la finalidad de propiciar servicios de calidad. También se impulsaron campañas dirigidas a la población en general, orientadas a fomentar la cultura de la denuncia en las mujeres como sector vulnerable a sufrir algún tipo de violencia en sus diferentes manifestaciones.

Las acciones desarrolladas, fueron las siguientes:

- 4 talleres de capacitación dirigidos a todo el personal policial para el abordaje de la Violencia contra la Mujer.
- Se ejecutaron 22 capacitaciones para personal policial, abordando la temática del Decreto No. 09-2016 Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas.
- Se ejecutaron 22 capacitaciones para personal policial, abordando los lineamientos del Protocolo de Actuación Policial para la Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas.
- Plan de Prevención No. 09-2020 "Campaña Cuarentena sin Violencia"
- Orden de Servicios No. 41-2020 "Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer"
- Instalación de 18 Stand Preventivos Informativos en distintos puntos del país, en los cuales se dieron a conocer medidas para prevenir la violencia contra la mujer a través de afiches, trifoliales, separadores, cartillas, mini guías de seguridad en el internet entre otros.
- En el mes de octubre del año 2020, se aprobaron los "Protocolos de Actuación Policial para la Atención a Víctimas de Violencia contra la Mujer y víctimas de Violencia Intrafamiliar"

En el año 2021, se han realizado las siguientes actividades:

- Concientización y sensibilización a los guatemaltecos a través de la divulgación de medidas preventivas en: spots, afiches, trifoliales, stickers y entrevistas en medios de comunicación social y redes sociales; e, instalación de stands (Orden de Servicio No.3-2021).
  - Capacitaciones presenciales y virtuales al personal operativo de la Policía Nacional Civil, para el abordaje de casos relacionados a la violencia contra la mujer, las cuales son desarrolladas por personal de las siguientes dependencias: Departamentos de Equidad de Género y Departamento Especializado en Niñez y Adolescencia.
  - Apoyo y coordinación de actividades operativas en áreas de mayor incidencia de violencia contra la mujer (homicidios, lesiones, violencia sexual, violencia intrafamiliar).
4. Respecto al presupuesto asignado para la prevención de la violencia en contra de la mujer, se hace de su conocimiento que el Ministerio de Gobernación, en cumplimiento de su mandato, cuenta con un presupuesto asignado a diferentes unidades ejecutoras; entre ellas, la Dirección General de la Policía







Nacional Civil y la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV- quienes con base en sus mandatos legales, desarrollan actividades asociadas a productos y subproductos relacionados con atención de la violencia contra las mujeres que se han identificado en los presupuesto no obstante, ser de carácter institucional, ya que las actividades de prevención, investigación y combate al delito se realizan para el beneficio de todas las personas en el territorio nacional. Es importante recalcar que el enfoque de género, se ve reflejado en las actividades determinadas que se detallan a continuación:

<b>Producto: Servicios de Seguridad Policial</b>		
<b>Subproducto</b>	<b>Meta ejecutada año 2020</b>	<b>Meta programada año 2021</b>
Atención a personas agredidas	13,516	15,750
<b>Producto: Servicios de Seguridad Policial en Área de Mayor Incidencia Criminal</b>		
<b>Subproducto</b>	<b>Meta ejecutada año 2020</b>	<b>Meta programada año 2021</b>
Atención a personas agredidas	1192	5095

<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Actividad</b>	<b>Vigente</b>
11 servicios de seguridad a las personas y su patrimonio	01 prevención de hechos delictivos contra el patrimonio	003 servicios de seguridad preventiva y del delito en áreas de mayor incidencia criminal	5,182,890.00
11 servicios de seguridad a las personas y su patrimonio	02 reducción de homicidios	001 seguridad en áreas de mayor incidencia de homicidios	2,757,165.00
11 servicios de seguridad a las personas y su patrimonio	03 prevención de la violencia y el delito	004 servicios de Seguridad preventiva y del delito	4,675,945.00

En materia de prevención de la violencia y el delito, la Subdirección General de Prevención del Delito, de la Policía Nacional Civil cuenta con un presupuesto asignado de Q. 17,616,000.00, que emana de la unidad ejecutora 0203, mediante su participación en tres actividades presupuestarias, en las cuales en una de ellas no es el único responsable de tal actividad (Servicios de seguridad policial en áreas de mayor incidencia de homicidios, es responsabilidad también de la Subdirección General de Operaciones); y por ende, la carga presupuestaria de la actividad en cuestión, no corresponde en su totalidad a la subdirección, por tanto, la distribución del presupuesto asignado a nivel de actividades presupuestarias para la Subdirección General de Prevención del Delito queda de la siguiente forma:

La prevención de la violencia contra la mujer es un eje transversal de la función policial para la prevención de la violencia y el delito, el ente rector es el Departamento de Equidad de Género, de la Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil.







UE	PR	SP	ACT/OBR	ASGINADO
203: Dirección General de la PNC	11: Servicios de seguridad a las personas y su patrimonio	01: Prevención de hechos delictivos contra el patrimonio	003: Servicios de seguridad preventiva y del delito en áreas de mayor incidencia criminal	10,182,890.00
		02: Reducción del índice de homicidios	001: Servicios de seguridad policial en áreas de mayor incidencia de homicidios ("Personas de la sociedad civil capacitadas en temas de cultura permisiva, uso de drogas, armas de fuego y resolución de conflictos para la prevención de homicidios) SGPD.	2,757,165.00
		03: Prevención de la violencia y del delito	004: Servicios de seguridad preventiva y del delito	4,675,945.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>17,616,000.00</b>

En relación a la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia se adjunta la distribución del presupuesto que obedece a actividades de prevención en la que se ve reflejada el aporte al Grupo Guatemalteco de Mujeres para la atención de mujeres sobrevivientes de violencia y la atención al Programa de De Prevención Y Erradicación La Violencia Intrafamiliar –PROPEVI.

NOMBRE	MONTO
• Dirección y Coordinación	24,649,747.00
• Personas capacitadas en temas de seguridad ciudadana y prevención de la violencia	2,803,209.00
• Asistencia técnica en la elaboración de diagnósticos participativos	2,034,304.00
• Representantes de gobierno local, instituciones locales y sociedad civil con asesoría en la conformación de comisiones de prevención de la violencia.	4,587,488.00
• Equipo técnico del observatorio departamental con capacitación y asistencia técnica.	468,000.00
• Consejos de Desarrollo y Sociedad Civil con asistencia técnica para la elaboración de herramientas de prevención de la violencia	5,226,842.0
• Personas orientadas en prevención de la violencia en las escuelas	2,566,521.00
• Juntas de participación juvenil organizadas	1,643,413.00
• Jóvenes participando en servicio cívico	2,691,476.00
• Centros educativos con asistencia técnica para la elaboración de planes de prevención de la violencia	1,204,500.00
• Víctimas de violencia con atención.	624,500.000
• Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro (CAIMUS/GGM)	9,500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>58,000,000.00</b>

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

  
Etc. Genndri Rocaef Reyes Mazariegos  
Ministro de Gobernación



Anexo: lo indicado.





GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
GOBERNACIÓN

Guatemala, 04 de febrero de 2021  
Oficio No. DM-0287-2021/GRRM/jmt-ss  
OB.202100843

Licenciada  
**Andrea Villagrán**  
Diputada  
Congreso de la República  
Su Despacho

Señora Diputada:

Me dirijo a usted deseándole éxito en sus actividades cotidianas, a la vez, para pronunciarme en atención a la solicitud de información realizado por medio del Of. E27-021 Ref./AVA/mmf de fecha 29 de enero de 2021.

En atención a lo anterior, con base a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala, el cual literalmente dice: *" Sin perjuicio de otros derechos establecidos en esta ley, son derechos de los diputados: a) Recabar de la administración pública los datos, informes o documentos o copia de los mismos que obren en su poder, debiendo facilitar ésta información solicitada, por escrito, en un plazo perentorio, no mayor de treinta días..."*; de manera respetuosa me permito indicarle que se gestionará el envío de la información solicitada en el plazo establecido en la Ley, tomando en cuenta el tipo de información requerida.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

Lic. Gendri Rocael Reyes Mazariegos  
Ministro de Gobernación



6a. Avenida 13-71 Zona 1, Ciudad de Guatemala  
Teléfono: (502) 2413 8888



Respetable Señor Ministro  
Gendri Reyes Mazariegos  
Ministerio de Gobernación  
Su despacho

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO DE  
RECEPTORIA E INFORMACION

RECIBIDO  
01 FEB 2021  
HORA: No HOJAS  
FIRMA: *Walter*

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo con los mejores deseos de éxito en las actividades de su alta responsabilidad.

El motivo de la presente es para solicitar un informe circunstanciado referente a las actividades llevadas a cabo como medida de prevención de la violencia en contra de las mujeres. Solicito se incluya la siguiente información:

- Protocolos de prevención de la violencia en contra de la mujer.
- Procedimiento que emplean desde el ministerio, para la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas.
- ¿Cuáles son los programas/acciones, que realiza el Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito en materia de violencia en contra la mujer?
- Presupuesto asignado para la prevención de la violencia en contra de la mujer.

Por lo que, mucho valoraría sus buenos oficios para remitir la información solicitada de manera escrita y vía correo electrónico a [abvillagran@congreso.gob.gt](mailto:abvillagran@congreso.gob.gt) a la brevedad posible en un plazo de no mayor de 4 días hábiles. De hacer caso omiso, se podría incurrir en el delito de incumplimiento de deberes, artículo 419 del Código Penal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO DE  
RECEPTORIA E INFORMACION  
Respetuosamente,  
01 FEB 2021  
13:45

*[Handwritten Signature]*  
Licda. *[Name]*  
Congreso de la República  
Guatemala, C. A.



C.c. Archivo

Cualquier consulta o comunicación favor contactar a Licda. Melanie Mus 5344 2745 | Licda. Gabriela Barrera 5017 3195

7ª. Avenida 10-18 Zona 01 Edificio Centro Vivo, Oficina 16

Teléfono: 2297 9300 Ext 2517 - 2516

202100843